

Franqueo  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.  
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



### ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA  
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 607.

Sección Agronómica

Para el más exacto cumplimiento de las disposiciones de la Comisión de Agricultura, y con objeto de proteger debidamente nuestra producción ganadera de tanta importancia en la economía nacional, se hace saber a todos los ganaderos así como carniceros y personal de los mataderos públicos, la absoluta prohibición de sacrificar ganado de cerda cuyo peso sea inferior a 115 kilogramos para los cebados en montanera y 135 kilogramos los cebados en estabulación.

Igualmente se prohíbe el sacrificio de lechones sin antes comprobar mediante certificado expedido por el Inspector municipal Veterinario, o en su defecto por la Alcaldía correspondiente, que a cada cerda en régimen pastoral le quedan por lo menos tres crías a las de primer parto y seis a las madres de segundo parto en adelante.

En régimen de estabulación, cada cerda madre de primer parto deberá sostener cinco crías y ocho las de segundo parto en adelante.

Toda infracción que se compruebe de esta disposición será severamente sancionada por mi autoridad con multas hasta 1.000 pesetas por cada cerdo adulto que se sacrifique indebidamente y hasta 100 pesetas, por cada cría, haciéndose responsables de las infracciones si no fuesen debidamente denunciadas a mi autoridad, a los Alcaldes y Veterinarios de la localidad en que se cometiese la infracción.

Para que los ganaderos obtengan un precio remunerador de sus productos se establecen las siguientes tasas:

Cerdos cebados en montanera, 30 pesetas arroba de 11'5 kilos.

Cerdos cebados en estabulación, 35 pesetas arroba de 11'5 kilos.

Se ordena a los Alcaldes que mediante bandos hagan pública esta disposición, cuyo cumplimiento deberán procurar con verdadero celo.

Soria 23 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.

4166

El Gobernador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 608.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado conceder la correspondiente autorización para que en el término municipal de Duruelo de la Sierra, se proceda a la colocación de cebos envenenados a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo; siempre que las operaciones de envenenamiento se lleven a cabo con la intervención de la Alcaldía, se anuncie con la debida antelación y en los sitios de costumbre los días y lugares en que se realizan, en evitación de desgracias o daños, y se dé cumplimiento a cuanto disponen los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza y demás disposiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Soria 23 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.

4167

El Gobernador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

## JUNTA TECNICA DEL ESTADO

## PRESIDENCIA

## ORDEN

Excmo. Sr.: La sobretasa de 0'10 pesetas creada por el decreto número 431 («Boletín» de fecha, 13), para incrementar los recursos del patronato Nacional Antituberculoso, puede ser satisfecha indistintamente con un sello especial o mediante el empleo del o de los ordinarios de valor equivalente; siendo indispensable, a tenor del artículo segundo de tal decreto, que se fijen las características formales del sello especial, y también conveniente que se dejen aclaradas posibles dudas respecto al derecho de los expendedores a la percepción del premio de venta.

En su consecuencia dispongo:

1.º Que el sello especial creado por el decreto número 431 tenga la siguiente forma e impresión: Tamaño de dos y medio por tres centímetros, siendo su dibujo una cruz doble en color rojo, a cuyo pie y encima de una mano tendida, va el número 10, seguido de la palabra céntimos. Todo ello con fondo azul, excepto en la parte superior en que sobre fondo negro aparece la inscripción «Pro-Tuberculosos pobres»; y

2.º Que por la venta de los sellos especiales perciban los expendedores el mismo premio que está señalado a la de los sellos ordinarios de Correos.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 15 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana. — Sres. Presidentes de las Comisiones de Hacienda y de Obras públicas y Comunicaciones.

(B. O. del E. del día 17.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
DE LA PROVINCIA DE SORIA

*Instalaciones eléctricas*

D. Crescencio Ayuso Chicote, vecino de Uce-ro, solicita en instancia de fecha 22 de Octubre de 1937, la aprobación del proyecto y la autorización administrativa correspondiente para el suministro de energía eléctrica a los pueblos de Vinuesa, Molinos de Duero, Salduero y Covaleda, aprovechando la energía eléctrica que se produzca en la serrería propiedad de D. Eusebio Vera, sita en término de Salduero, próxima al kilómetro 17 de la carretera de Cidones al Valle de Regumiel.

El peticionario es el actual propietario de las líneas concedidas en 15 de Abril de 1905 para suministro de fluido eléctrico a los pueblos de

Vinuesa, Molinos de Duero y Salduero, pero el haber sido expropiado por la Confederación del Duero el salto que suministraba la energía, proyecta ahora utilizar este otro salto ya indicado y a la vez suministrar fluido a Covaleda.

La instalación se reduce a una turbina Francis de 45 H. P. que acciona por correa un alternador trifásico de 40 kilovatios, 220 voltios, cuya corriente, después de ser medida en un cuadro de distribución, pasa a un transformador elevador en baño de aceite de 40 kilovatios y cuya relación de transformación es: 220/2.200—5.000 kilovatios; es decir, que del secundario saldría una toma de 2.200 voltios.

La línea a 5.000 voltios que suministra energía a Covaleda, es trifásica y de 7.240 metros de longitud. La otra línea también trifásica a 2.200 voltios tiene una longitud de 1.100 metros y termina en la caseta de transformación de Salduero, desde la que se alimentan las líneas de Molinos y Vinuesa ya concedidas y construidas para el voltaje.

Tanto en Covaleda como en Salduero, se proyectan transformadores reductores de 10 y 5 kilovatios, respectivamente, a 220, 127 voltios desde los que parte la red de distribución y que van instalados en casetas protegidas.

Todas las líneas están constituidas por tres hilos de cobre electrolítico de tres milímetros de diámetro, soportados mediante aisladores por postes de ocho a nueve metros de altura y separados 40 metros.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de los particulares, razón por la que no se acompaña la relación nominal de los mismos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserte el anuncio, para que todos los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes, ante esta Jefatura de Obras públicas o ante los Alcaldes de los términos municipales a que afectan las líneas.

Soria 17 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 4102 315.—Derechos de inserción 31'50 pesetas.

COMISION PROVINCIAL DE PROVISION DE ESCUELAS  
DE SORIA

*Aspirantes a interinidades.—Convocatoria*  
De conformidad con lo dispuesto en el núme-

ro 33 de la orden de 31 de Agosto del corriente año y por acuerdo de esta Comisión en sesión del día 30 de Noviembre último, aprobado por el Rectorado en 13 del actual, se abre nueva convocatoria de aspirantes a interinidades, por plazo indefinido, con arreglo a las siguientes condiciones:

Pueden solicitar tomar parte en la presente convocatoria, todos los españoles, de uno y otro sexo, que hayan terminado los estudios del Magisterio y no se hallen inhabilitados para el desempeño de cargos públicos, ni hayan sido suspendidos o separados de la enseñanza, siempre que ofrezcan las suficientes garantías morales y patrióticas para ejercer el cargo y no tengan solicitado interinidad en otra provincia.

Las instancias dirigidas a la Sra. Presidente de la Comisión, se presentarán en la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza, con los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificación de estudios con la fecha de terminación de la carrera o de haber hecho el depósito para el título.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Certificados que justifiquen su adhesión al Movimiento, con expresión de sus antecedentes morales, patrióticos y políticos, expedidos por el Sr. Alcalde, Cura párroco y Comandante del puesto de la Guardia civil de su residencia, o bien de persona de reconocida solvencia que garantice los antecedentes expresados.
- e) Certificado de situación militar por parte de los aspirantes varones.

Los que desempeñen escuelas, o hayan cesado sin transcurrir tres meses desde su cese hasta la presentación del expediente, presentarán instancia, hoja de servicios certificada y los documentos señalados en el apartado d).

Los que aleguen preferencia, como comprendidos en el apartado 5.º de la orden de 7 de Agosto pasado, probarán su derecho en la siguiente forma:

Los mutilados de campaña, con la declaración de su condición por la autoridad competente y tres certificaciones facultativas, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 6 de Julio de 1932, en las que se haga constar que el interesado se encuentra en condiciones físicas de dar las enseñanzas de trabajos manuales y ejercicios corporales.

Los que hubiesen prestado servicios en campaña, con el documento militar que lo acredite.

Los familiares de muertos o mutilados en ella, mediante partida de defunción o copia de la resolución declaratoria del mutilado y la prueba documental del parentesco dentro del cuarto grado.

Los que aleguen haber sufrido graves quebrantos por la barbarie roja con prueba documental de los hechos alegados o declaración jurada de dos o más testigos de solvencia que lo acrediten.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* de la provincia y tablón de anuncios de la Sección Administrativa, para conocimiento general.

Soria 22 de Diciembre de 1937.—II Año Triun-

fal.—La Presidente, Inspectora Jefe, Angela Moreno.—La Directora de la Escuela Normal, Concepción S. Madrigal.—El Secretario, Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo. 4158

## Juzgados de primera instancia

### ALMAZAN

A los Sres. Jueces y Fiscales municipales de este partido,

Hago saber: Que haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 41 de la ley de Registro civil, con esta fecha he tenido a bien delegar en los Fiscales de cada término municipal, para la práctica de la visita ordinaria al Registro civil, correspondiente al actual semestre, la cual habrán de girar durante los dos últimos días de este mes, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el art. 92 del reglamento de dicha ley y disposiciones concordantes, y remitiendo a este Juzgado dentro del tercer día el acta de la visita según previene el art. 96 del expresado reglamento.

Lo que se comunica por medio de la presente para su conocimiento y efectos consiguientes.

Almazán 20 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco Palanco. 4160

## Ayuntamientos

### SORIA

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Agosto último:

#### Ordinaria del día 10

Se abre la sesión a la hora de las ocho y quince minutos de la tarde bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carmelo Monzón y Mosso, con asistencia de los Concejales Sres. Sanz Villa, Jimeno Pascual, Marco Soria, del Olmo, Martínez, García Monedero, Vinuesa Cacho, Ballestero Alonso, Llorente Sanz y Sánchez Martialay, dejando de asistir los Sres. López Cordero, Gonzalo Cortés, Ridruejo, Sánchez Mayoral, Ruiz Pedroviejo, Iglesia Calzas y la Banda Egido.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Corporación quedó enterada de los *Boletines oficiales* publicados desde la sesión anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del excelentísimo Sr. General Secretario del Estado Español, comunicando están suprimidas las jerarquías de Capitán general y Teniente general del Ejército.

Se concedió treinta días de licencia al Sr. Secretario, para atender al restablecimiento de su salud.

Se aprobó la distribución mensual de fondos hecha por la Intervención municipal para el mes de la fecha.

Se aprobaron varias cuentas y facturas.

Se dió cuenta de una instancia de D. Pablo Reglero, autorizando a dicho señor para que por ahora utilice el carrillo para la venta de helados en la forma que aparece en la fotografía, pero que cuando haya de hacer la sustitución para la venta de otros artículos, debe presentar el croquis indicando la forma en que ha de quedar dicho carrillo, para ver si merece la aprobación y autorización del Ayuntamiento.

Se autorizó la redención del canon de las sepulturas números 3.374, 3.775 y 3.376, del Patio de Ntra. Sra. de la Soledad.

Se concedió el agua por contador para la casa número 32 de la calle de Numancia.

Se acordó autorizar a la Comisión para que resuelva lo que proceda en la instancia presentada por D. Félix Cámara.

Y siendo la hora de las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche, se levantó la sesión.—II Año Triunfal.—El Secretario, Félix Sánchez-Malo.—V.º B.º—El Alcalde, Monzón.

#### *Ordinaria del día 20*

Se abre la sesión a la hora de las ocho y treinta y cinco minutos de la tarde bajo la presidencia del Sr. Tercer Teniente de Alcalde don Carlos Gonzalo Cortés, con asistencia de los Concejales Sres. Ridruejo, Jimeno, Marco, del Olmo, Sánchez Mayoral, Ruiz, García Monedero, Vinuesa, Iglesia, Llorente, Sánchez Martialay y la Banda, dejando de asistir los Sres. Monzón, Sanz Villa, Lopez Cordero y Ballesterero.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Corporación quedó enterada de los *Boletines oficiales* de esta provincia publicados desde la sesión anterior.

Se dió cuenta de una comunicación de la Fiscalía de la Vivienda, en la que transcribe la comunicación que le ha sido remitida por la Fiscalía Superior de Valladolid, referente a la consulta con motivo de la denuncia de la Inspección municipal Veterinaria, con respecto de los derechos a la actuación de cada uno entre la Fiscalía y la Inspección municipal Veterinaria.

Asimismo se dió cuenta de una comunicación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, aprobando el presupuesto extraordinario para el año actual, formado para hacer frente a los gastos necesarios para atender al suministro de las fuerzas del Ejército y Guardia civil.

Igualmente se dió lectura de una comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda aprobando la Ordenanza para la exacción del derecho y tasa por utilización de la báscula-puente, instalada en el depósito administrativo (Alhóndiga), con vigencia para cinco años.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del Capataz forestal de Quintana Redonda, participando el incendio ocurrido el día 11 del actual en el monte Matas de Lubia.

Asimismo se dió lectura de un informe del señor Inspector municipal de Montes, sobre el incendio ocurrido en el monte Matas de Lubia, y de conformidad con éste, por unanimidad se acordó que el referido informe pase a la Comisión para que ésta gestione con el Distrito forestal el aprovechamiento del perímetro sofiamado

para cortarlo a mata rasa y poder carbonearlo, y a propuesta de la Presidencia, que se le den las gracias a cuantos han cooperado en la sofocación del incendio mencionado.

Se aprobaron varias relaciones de jornales invertidos en la construcción de refugios, ordenando su pago con cargo al capítulo de Imprevistos.

Asimismo se aprobó la cuenta presentada por D. Maximino Peña, por pintar un retrato al óleo del Teniente Coronel D. Gregorio Ignacio Muga, ordenando su pago con cargo al capítulo de Imprevistos del actual presupuesto.

Se dió lectura de un informe del Sr. Arquitecto municipal, acordándose por unanimidad, se dé traslado de él al Sr. Fiscal de la Vivienda

La Corporación autorizó a D.ª Estefanía Mateo y a D. Félix Navarro Juan, para que puedan habitar los edificios recientemente construídas en el lugar denominado el Bañadero y en la parcela núm. 12 del alto de la Alameda de Cervantes, respectivamente.

Se dió cuenta de una instancia de Hijos de Juan García, solicitando autorización para sacrificar cerdos, acordando la Corporación no acceder a lo solicitado.

Asimismo se acordó no acceder a lo solicitado por D. Luciano Tierno, que interesaba la extracción de diez metros cúbicos de piedra del monte Valonsadero.

Se autorizó a D.ª María Peña Muñoz, la redención del canon de la sepultura núm. 1.073, cuadro 2.º Norte, grado 3.º, patio antiguo del Cementerio católico.

Se concedió la asistencia gratuita de Médico y Farmacia a D.ª Martina Jiménez Sanz, María García y Consuelo Soñia Sánchez.

La Corporación quedó enterada de un informe del Sr. Arquitecto municipal, referente al proyecto que se le encomendó de W. C. y modificación de subidas de humo del grupo escolar Teatinos, acordando aprobar el referido proyecto y que por el mismo se haga el presupuesto de gastos de la obra, el que pasará a la Comisión de Hacienda para que ésta proponga.

Se hizo un ruego por el Sr. Jimeno Pascual.

Previa la declaración de urgencia, a propuesta del Sr. Ridruejo, se acordó que por el Sr. Arquitecto se proceda a la redacción del pliego de condiciones facultativas para la ejecución de las obras de ampliación del corral y leñeras del Matadero municipal, anunciándose a tal fin la subasta. Asimismo, a propuesta del Sr. Ridruejo, se acordó que por dicho señor se haga un proyecto de presupuesto de obras de mejoras del mataadero, para tenerlo presente a la confección del presupuesto para el año próximo.

Y siendo la hora de las nueve y treinta y cinco minutos de la noche, se levantó la sesión.—II Año Triunfal.—El Secretario, Félix Sánchez-Malo.—V.º B.º—El Alcalde, Monzón

*(Se continuará)*